

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ADA Y. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0092; NEPR-
RV-2018-0093

ASUNTO: Consolidación de recursos

ORDEN

El 26 de noviembre de 2018, la Sra. Ada Y. Hernández Hernández (“Promovente”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico una solicitud de revisión formal de factura de servicio eléctrico, respecto a su factura de abril de 2018.¹ Ese mismo día, 26 de noviembre de 2018, la Promovente presentó una solicitud de revisión formal de factura de servicio eléctrico, respecto a su factura de 17 mayo de 2018.²

Ambos recursos están relacionados a la misma cuenta de servicio eléctrico de la Promovida y las alegaciones en ambos recursos son prácticamente idénticas. Además, la Promovente solicitó la consolidación de los casos.

Por tratarse de recursos similares que comprenden cuestiones comunes de hechos y derecho, así como de identidad de partes, y a los fines de asegurar la economía procesal y evitar la duplicidad de esfuerzos, se **ORDENA** la consolidación de ambos recursos, de conformidad con la Sección 5.06 del Reglamento 8543.³ Por ser el caso NEPR-RV-2018-0092 el de mayor antigüedad, ambos recursos continuarán bajo dicho procedimiento administrativo.

¹ Cuenta Núm. 2605402000; Solicitud de Objeción OB20180426gtWf; Caso 7938277892. La solicitud de revisión formal de factura de servicio eléctrico no incluye copia de la factura de abril de 2018.

² Cuenta Núm. 2605402000; Solicitud de Objeción OB2018052955pP; Caso 9246745279.

³ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 28 de enero de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0092 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: hernandez.ada@gmail.com, y a j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Ada Y. Hernández Hernández
Urb. Gables Breeze #15
Dorado, P.R. 00646

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de enero de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria